

Memorando Nro. CNEL-MAN-JUR-2017-0959-M

Manabí, 05 de septiembre de 2017

PARA: Sra. Jessica Jessenia Andrade Palma
Líder De Adquisiciones - MAN

ASUNTO: ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO
BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-005

De mi consideración:

En cumplimiento del Memorando CNEL-MAN-ADQ-2017-0519-M, se envía la Resolución de Adjudicación ADM-MAN-156-2017, del proceso BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-005, para la contratación del “MAN SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA CULEBRA Y TRES MARÍAS MENOS PENSADO DEL CANTÓN CHONE; BARBUDO Y LA AZUCENA ARRIBA PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC”, suscrito por la máxima autoridad de CNEL EP -UN MAN.

Saludos Cordiales.

Atentamente,



Abg. Marjorie Jhoselyn Guillen Ormaza
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUBROGANTE

Referencias:

- CNEL-MAN-ADQ-2017-0519-M

Copia:

Sra. Estela Lolaida Valeriano Ponce
Secretaría 4 - man

Sra. Letty Beatríz Barrezueta Rodríguez
Profesional Jurídico- MAN

Sr. Abg. José Eduardo Velásquez Cano
Técnico de Recaudación - man

Memorando Nro. CNEL-MAN-JUR-2017-0959-M

Manabí, 05 de septiembre de 2017

jevc



**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
ADM-MAN-156-2017**

PROCESO No. BIDI-III-FERUM-CNELMAN-SP-005

**"MAN SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION
ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CULEBRA Y TRES MARIAS MENOS PENSADO DEL
CANTON CHONE; BARBUDO Y LA AZUCENA ARRIBA PROGRAMA FERUM BIDI-III 2016
TEC"**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL IEP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
ADM-MAN-156-2017
[Handwritten signature]



QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, mediante memorando **Nro. CNELEP-MAN-DIST-2017-0706-M**, de fecha 12 de mayo del 2017, suscrito por el Director de Distribución, encargado -MAN, requiere al Director Administrativo Financiero-MAN, la solicitud de actualización de certificación No 3238 de partida presupuestaria y disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos para la contratación el proceso **"MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CULEBRA Y TRES MARIAS MENOS PENSADO DEL CANTON CHONE; BARBUDO Y LA AZUCENA ARRIBA PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"**

QUE, para esta contratación la Dirección Financiera de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP certifica la existencia de recursos suficientes en la partida presupuestaria **No. 121010200000000** conforme consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 8953** de fecha 31 de mayo del 2017, y su actualización en la certificación de Disponibilidad No 15008 de fecha 28 de Agosto del 2017.

QUE, el proceso **BIDIII-FERUM-CNELEP-MAN-SP-005 "MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CULEBRA Y TRES MARIAS MENOS PENSADO DEL CANTON CHONE; BARBUDO Y LA AZUCENA ARRIBA PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"** consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por Lcda. Jessica Andrade Palma, Líder de Adquisiciones, EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRÁTEGICA CNELEP UN MAN, en fecha 13 de junio de 2017.

QUE, con Resolución de inicio **No. ADM-MAN-136-2017**, de fecha 31 de julio de 2017, la máxima autoridad resolvió

ARTÍCULO 1.- APROBAR los Pliegos y disponer el inicio del proceso de contratación signado con el código **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-005** para "MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CULEBRA Y TRES MARIAS MENOS PENSADO DEL CANTON CHONE; BARBUDO Y LA AZUCENA ARRIBA PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC" con un presupuesto referencial de **USD\$. 15.143,36 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 180 (CIENTO OCHENTA DIAS) días calendario, que rigen a partir de la notificación del Administrador que dio inicio al contrato principal, hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva de contrato principal que vaya a supervisar y la presentación del informe Final Definitivo por parte del consultor.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Ing. Ing. Julio Ignacio Lino Mendoza designado para este proceso de contratación, quien una vez concluido el proceso emitirá el correspondiente informe que incluirá la recomendación, ya sea para que continúe el proceso o la declaratoria de desierto del mismo, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.

Artículo 3.- INVITAR a los proveedores **ING. RICHARD LEOPOLDO CHOEZ SANCHEZ; ING. JAIME DAVID MERINO CONFORME; ING. JOSE ALFREDO LOOR VELEZ.**

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, mediante certificación emitida por la Lcda. Olga Guerrero García Asistente de Gerencia indica haber recibido el día 09 de Agosto del 2017 hasta las 15:00 tres ofertas, para el proceso de contratación **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-005, "MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CULEBRA Y TRES MARIAS MENOS PENSADO DEL CANTON CHONE; BARBUDO Y LA AZUCENA ARRIBA PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"** siendo estas las presentadas por los oferentes: 1.- **ING RICHARD LEOPOLDO CHOEZ CHAVEZ; ING. JOSE ALFREDO LOOR VELEZ; 3.-ING JAIME DAVID MERINO CONFORME.**

QUE, mediante memorando N° **CNEL-MAN-DIST-2017-1375-M**, de fecha 16 de agosto del 2017, suscrita por el Director de Distribución, Encargado-MAN, remite al Administrador de Negocios CNEL EP – UN MAN, el informe de evaluación del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-005, "MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CULEBRA Y TRES MARIAS MENOS PENSADO DEL CANTON CHONE; BARBUDO Y LA AZUCENA ARRIBA PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"** indicando en su informe que el oferente **ING RICHARD LEOPOLDO CHOEZ CHAVEZ CON RUC 1304578113001**, cumple con lo requerido, por lo que se recomienda continuar con la siguiente etapa del proceso.

QUE, mediante recorrido efectuado en hoja de ruta del Sistema Documental QUIPUX, de fecha 18 de Agosto del 2017 sobre el memorando N° **CNEL-MAN-DIST-2017-1375-M**, de la misma fecha, el **ADMINISTRADOR DE CNEL EP- UN MAN**, reasigna al Director de Distribución, Encargado-MAN, con comentario: **AUTORIZADO.**

OLGA GUERRERO GARCIA
ASISTENTE DE GERENCIA



QUE, mediante memorando Nro. **CNEL-MAN-DIST-2017-1395-M**, de fecha 21 de agosto del 2017, el Director de Distribución, Encargado- MAN, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, el expediente con la documentación del proceso para **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-005, "MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CULEBRA Y TRES MARIAS MENOS PENSADO DEL CANTON CHONE; BARBUDO Y LA AZUCENA ARRIBA PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"**

QUE, mediante Memorando N° **CNEL-MAN-ADQ-2017-0519-M**, de fecha 21 de agosto 2017, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite a la Directora de Asesoría Jurídica, Subrogante-MAN, el expediente del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-005, "MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CULEBRA Y TRES MARIAS MENOS PENSADO DEL CANTON CHONE; BARBUDO Y LA AZUCENA ARRIBA PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"** para la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

QUE, mediante Escritura Pública, otorgada el 10 de Agosto del 2017, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ing. Régulo Javier Viscarra Jaramillo Gerente General de CNEL EP, Poder Especial para delegarle las funciones al Señor B.A José Antonio García Monsalve, Administrador la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Manabí, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

RESUELVE

Artículo 1.- ADJUDICAR el proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-005, "MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CULEBRA Y TRES MARIAS MENOS PENSADO DEL CANTON CHONE; BARBUDO Y LA AZUCENA ARRIBA PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"** al oferente **ING RICHARD LEOPOLDO CHOEZ SANCHEZ** CON RUC 1304578113001, por un monto de **USD\$. 15.143,36 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 210 (DOSCIENTOS DIEZ DIAS) días calendario, que rigen a partir de la notificación del Administrador que dio inicio al contrato principal, hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva de contratos principal que vaya a supervisar y la presentación del informe Final Definitivo por parte del consultor.

Artículo 2.- DISPONER se elabore el Contrato del proceso signado con el código No. **BIDIII-FERUM-CNELMAN-SP-005, "MAN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CULEBRA Y TRES MARIAS MENOS PENSADO DEL CANTON CHONE; BARBUDO Y LA AZUCENA ARRIBA PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"** Para su suscripción con el oferente **ING RICHARD**



LEOPOLDO CHOEZ SANCHEZ CON RUC 1304578113001, de conformidad con el proyecto de contrato elaborado para el efecto Y términos de referencia constantes en los pliegos y en la oferta presentada por el oferente;

Artículo 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Adjudicación al oferente ING RICHARD LEOPOLDO CHOEZ SANCHEZ CON RUC 1304578113001

Artículo 4.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Adjudicación a la Dirección de Adquisiciones, a fin de que publique la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. Cúmplase y socialícese.

B.A. José Antonio García Monsalve
ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP – UN- MANABÍ

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Letty Barrezueta.		Jurídica	04/09/2017
Aprobado por	Ab. Jhoselyn Guillen.		Jurídica	04/09/2017

